



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Cali, primero (01) de julio de dos mil veinticinco (2.025)

Auto No. 61

El Juzgado Segundo Civil Municipal de esta ciudad conoció de la demanda de Responsabilidad Civil Contractual promovida por JENNIFER CHAMORRO VÁSQUEZ contra SEGUROS DEL ESTADO S.A. y surtido el trámite procesal pertinente se dictó sentencia No. 29 de agosto 15 de 2.024 en la cual declaró probadas las excepciones propuestas por el demandado y denegó las pretensiones de la demanda.

Frente la decisión judicial, el apoderado de la parte actora dentro del término, interpuso recurso de apelación indicando los reparos a la misma.

Teniendo en cuenta lo anterior, la juez cognoscente concedió el recurso vertical en el efecto suspensivo disponiendo la remisión del expediente a los juzgados civiles del circuito de esta urbe para lo de su cargo, correspondiendo a esta judicatura conocer de la misma.

En este orden de ideas, concluye el Despacho que el recurso de apelación fue interpuesto en debida forma, debiendo concederse el mismo en el efecto suspensivo y, por consiguiente, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 2213 de 2022 se otorgará el plazo de cinco (5) días para que el apelante sustente el correspondiente recurso de alzada.

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR EN EL EFECTO SUSPENSIVO el recurso de apelación propuesto por el apoderado judicial de la parte actora contra la sentencia No. 29 de agosto 15 de 2024 proferida por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Cali dentro del proceso de Responsabilidad Civil Contractual promovido por JENNIFER CHAMORRO VÁSQUEZ contra SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Referencia: Nulidad de Contrato de Compraventa
Demandante: Luisa María Concha Reina
Demandado: Omar Buesaquillo Parada
Radicación: 76001400301720220033601

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 12 de la ley 2213 de 2022, ejecutoriado el presente auto, dentro de los cinco (5) días siguientes el apelante deberá sustentar el **recurso** de alzada.

NOTIFÍQUESE,

DANIEL ARTURO DÍAZ JOJOA

JUEZ

05